

a. En la villa de fortuna en seis
 dias del mes de febrero de mill y seiscientos
 y treinta y seis años estando
 en la Iglesia parrochial desta villa suynuacion
 nuestra señora de la concepcion en ayuntamiento. signaron
 de nro govtumbre para lo que se hizo se hizo a m. n. n. e. f.
 a saun sui m. d. de sussepe pagan. I. de peccascales alca
 de. Ordinaris I. francisco. I. gano. I. uento. I. de au. I. e. f.
 Regidores y mi guel gano campo. I. uado. I. u. Concedo
 regimiento de la villa y en presencia de mi el Sr. m.
 de aryo sumo. de suanlopez rellor teniente de goberna
 de la villa mayor de la villa y de los señores de la villa.
 de la villa ayuntamiento. Unabocion de señores publicos para esta
 villa que se gundella parezia. Ena original miente y queda
 firmada y sellada. Con la firma y sello del duque. Duque de
 Magerami señor de pavaucaria. De seroria. todo este es un
 año pidiendo cumplimiento. De la memoria dello doy fe.

Yo el Rey

Juan de Alarcón

a. Estando en el dho ayuntamiento
 de los señores de la villa de fortuna en seis
 dias del mes de febrero de mill y seiscientos
 y treinta y seis años estando
 en la Iglesia parrochial desta villa suynuacion
 nuestra señora de la concepcion en ayuntamiento. signaron
 de nro govtumbre para lo que se hizo se hizo a m. n. n. e. f.
 a saun sui m. d. de sussepe pagan. I. de peccascales alca
 de. Ordinaris I. francisco. I. gano. I. uento. I. de au. I. e. f.
 Regidores y mi guel gano campo. I. uado. I. u. Concedo
 regimiento de la villa y en presencia de mi el Sr. m.
 de aryo sumo. de suanlopez rellor teniente de goberna
 de la villa mayor de la villa y de los señores de la villa.
 de la villa ayuntamiento. Unabocion de señores publicos para esta
 villa que se gundella parezia. Ena original miente y queda
 firmada y sellada. Con la firma y sello del duque. Duque de
 Magerami señor de pavaucaria. De seroria. todo este es un
 año pidiendo cumplimiento. De la memoria dello doy fe.